

Ñuñoa, 13 de septiembre de 2024

**DECRETO N°: 01879/2024**

**TENIENDO PRESENTE:**

1. La sentencia definitiva pronunciada en causa rol N°7623-2019, por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 6 de julio de 2022, que declaró la nulidad de la elección del Consejo Comunal de Las Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, efectuada el día 7 de diciembre de 2019, debido a la participación de organizaciones que no contaban con la calificación de su proceso de elecciones por parte del respectivo Tribunal Electoral.
2. El Decreto Alcaldicio N°1.886, de fecha 6 de diciembre de 2022, que dejó sin efecto el Decreto Alcaldicio N°190, de fecha 10 de febrero de 2015 y que aprueba el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
3. Decreto Alcaldicio N°176, de fecha 26 de enero de 2023, que convoca a las organizaciones comunitarias territoriales, funcionales, de interés público, asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y entidades relevantes de la comuna de Ñuñoa, a participar en el proceso eleccionario para elegir a los consejeros y consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, para el período 2023-2027 y fija el cronograma del proceso.
4. Decreto Alcaldicio N°786, de fecha 25 de abril de 2023, que modificó el cronograma fijado por el Decreto Alcaldicio N°176 y fijó un segundo cronograma del proceso, convocando a celebrar las elecciones con fecha 30 de junio de 2023.
5. Decreto Alcaldicio N°1.069, de fecha 16 de junio de 2023, por el cual se dejó sin efecto el cronograma aprobado por Decreto Alcaldicio N°786, de fecha 25 de abril de 2023, que había convocado a las organizaciones de la sociedad civil de la comuna a celebrar las elecciones de consejeros y consejeras del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el día 30 de junio de 2023y, ordenó retrotraer el proceso, al estado inicial de apertura de convocatoria y categorización de organizaciones relevantes para el desarrollo social, cultural y económico de la comuna.
6. Oficio ORD. N°1100/1236, de fecha 2 de junio de 2023, dirigido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, al primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando información respecto de las organizaciones gremiales, sindicales y de interés público que hubieren solicitado de dicho órgano, la calificación de sus procesos eleccionarios, adjuntando una nómina de éstas.
7. Oficio ORD. N°1100/1237, de fecha 2 de junio de 2023, dirigido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, al segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando información respecto de las organizaciones gremiales, sindicales y de interés público que hubieren solicitado de dicho órgano, la calificación de sus procesos eleccionarios, adjuntando una nómina de éstas.
8. Oficios ORD. N°1100/1244 y ORD. N°1100/1245, ambos de fecha 6 de junio de 2023, por los cuales el Secretario Municipal solicitó al primer y segundo tribunal electoral, respectivamente, el envío de las sentencia de calificación emitidas por dichos órganos de justicia electoral.
9. Oficio N°212/2023, de fecha 14 de junio de 2023, por el cual el primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, informa que no existen en su registro organizaciones de la comuna de Ñuñoa, que hayan sometido sus procesos eleccionarios a calificación.
10. Oficio 146/2023, de fecha 16 de junio de 2023, por el cual el segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana, informó que no existen registros de organizaciones domiciliadas en la comuna de Ñuñoa, que hayan solicitado la calificación de sus elecciones.
11. Decreto Alcaldicio N°1217, de fecha 10 de julio de 2023, que suspendió el proceso que llamaba a las organizaciones que conforman la sociedad civil de la comuna de Ñuñoa, a celebrar las elecciones de consejeros y consejeras del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el periodo 2023-2027, por el lapso de seis meses.
12. Oficio ORD. N°02852/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, dirigido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, al primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando información acerca de las organizaciones gremiales, sindicales, de interés público y de aquéllas creadas según Ley N°19.712, que hayan sido objeto de calificación electoral, por parte de ese tribunal, desde el año 2018 a la fecha, requiriendo además el envío de copia autorizada de las respectivas sentencias de calificación.
13. Oficio ORD. N°02853/2023, de fecha 21 de diciembre de 2023, dirigido por la Secretaría Municipal de la I. Municipalidad de Ñuñoa, al segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando información acerca de las organizaciones gremiales, sindicales, de interés público y de aquéllas creadas según Ley N°19.712, que hayan sido objeto de calificación electoral, por parte de ese tribunal, desde el año 2018 a la fecha, requiriendo además el envío de copia autorizada de las respectivas sentencias de calificación.
14. Oficio N°12/2024, de fecha 8 de enero de 2024, mediante el cual el segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana, informo sobre diez sentencias de calificación pronunciadas por ese ente jurisdiccional, desde el año 2018 a la fecha, y de las cuales cuatro corresponden a procesos previos a la entrada en vigencia de la ley N°21.146, que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, uno de los cuales corresponde a un proceso suspendido por ese tribunal, tres a sentencias en las que se declaró incompetente y sólo dos que se refieren a procesos calificadorios de elecciones verificadas durante el año 2023, cuyos directorios se encuentran actualmente vigentes.
15. Oficio N°10/2024, de fecha 10 de enero de 2024, a través del cual el primer tribunal electoral de la Región Metropolitana,

informó que no han ingresado solicitudes de calificación de elecciones de directorio de organizaciones gremiales, sindicales, de interés público y de aquellas regidas por la Ley Nº19.712, correspondientes a la comuna de Ñuñoa, desde el año 2018 a la fecha.

16. Decreto Alcaldicio Nº331, de fecha 15 de febrero de 2024 que suspendió el proceso que llamaba a las organizaciones que conforman la sociedad civil de la comuna de Ñuñoa, a celebrar las elecciones de consejeros y consejeras del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, para el periodo 2024-2028, por el periodo de seis meses, debido a la falta de quorum de las organizaciones que efectivamente cumplan con los requisitos exigidos tanto por la normativa de participación como por la sentencia pronunciada en los autos Rol Nº7623-2019, por el primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, con fecha 6 de julio de 2022, que anuló la anterior elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil.
17. Memorándum Nº104, de fecha 10 de junio de 2024, de la Dirección de Asesoría Jurídica, por el cual se solicita modificar la composición del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el sentido de agregar dos integrantes al estamento organizaciones territoriales y dos integrantes adicionales al estamento de organizaciones funcionales.
18. Aprobación a la consecuente modificación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en sesión ordinaria del Concejo Municipal Nº18, de fecha 12 de junio de 2024.
19. Decreto Alcaldicio Nº1196/2024, de fecha 19 de junio de 2024, por el cual se convocó a las organizaciones que conforman la sociedad civil de Ñuñoa, a celebrar las elecciones de consejeros y consejeras del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, para el periodo 2024-2028, para el día sábado 7 de septiembre de 2024 y aprobó el cronograma de dicho proceso.
20. Oficio Nº1100-1660/2024, de fecha 19 de junio de 2024, dirigido por el Secretario Municipal al primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando informe sobre calificación de procesos electorarios efectuados por organizaciones gremiales, sindicales, de interés público y aquellas creadas bajo la Ley Nº19.712, desde el año 2019 a la fecha, solicitando además el envío de copia autorizada de las respectivas sentencias de calificación.
21. Oficio Nº1100-1661/2024, de fecha 19 de junio de 2024, dirigido por el Secretario Municipal al segundo tribunal electoral de la Región Metropolitana, solicitando informe sobre calificación de procesos electorarios efectuados por organizaciones gremiales, sindicales, de interés público y aquellas creadas bajo la Ley Nº19.712, desde el año 2019 a la fecha, solicitando además el envío de copia autorizada de las respectivas sentencias de calificación.
22. Decreto Alcaldicio Nº1511/2024, de fecha 2 de agosto de 2024, por el cual se adelantó la fecha de las publicaciones de los padrones electorales –provisorio y definitivo- que contienen la nómina de las organizaciones territoriales, funcionales y de interés público, con derecho a participar del proceso de elección de los miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la comuna de Ñuñoa, establecido inicialmente para los días sábado 3 y 24 de agosto de 2024, a los días viernes 2 y 23 de agosto de 2024 respectivamente, en razón del principio de eficiencia de los recursos públicos, conforme al cual en la especie, las publicaciones en medios escritos de circulación regional, resultan de menor valor de lunes a viernes, que en día sábado o domingo.
23. La publicación en el sitio web municipal -a partir del día viernes 2 de agosto de 2024- del padrón provisorio de las organizaciones con derecho a participar del proceso electorario para elegir a las y los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, de los requisitos a cumplir y de los plazos para presentar impugnaciones.
24. La presentación de dos reclamaciones al padrón electoral provisorio, interpuestas dentro de plazo, con fechas 8 y 9 de agosto de 2024, por la Asociación por la Defensa de la Calidad de Vida y Medio Ambiente de Ñuñoa, y por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos, respectivamente, las que fueron resueltas por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada el día 14 de agosto de 2024.
25. Las certificaciones extendidas por el Secretario Municipal, con fecha 2 y 23 de agosto de 2024, respecto de haberse efectuado las publicaciones de los padrones electorales provisorio y definitivo en el diario La Segunda.
26. El Decreto Alcaldicio Nº1740/2024, de fecha 2 de septiembre de 2024, que nombra a los funcionarios y funcionarias de la Secretaría Municipal, que procederán a la inscripción de las candidaturas a consejeros que se presenten entre los días 2 al 6 de septiembre de 2024, sobre cuya base se elaborará la cédula electoral a utilizarse el día de la elección, fijado para el sábado 7 de septiembre de 2024.
27. Decreto Alcaldicio Nº1803/2024, de fecha 6 de septiembre de 2024, por el cual se nombra a los funcionarios de la Secretaría Municipal, que participarán como ministros de fe, durante la elección de los integrantes del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, a realizarse el día sábado 7 de septiembre de 2024, desde las 9:30 horas.
28. La celebración del proceso electorario destinado a elegir a los representantes de las organizaciones territoriales, funcionales y de interés público que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2028, llevado a cabo el día sábado 7 de septiembre de 2024, en las dependencias del Departamento de Organizaciones Comunitarias del Municipio, ubicadas en Avda. Pedro de Valdivia Nº3636, de la cual da testimonio la siguiente Acta Final levantada por el Secretario Municipal:

En Ñuñoa, a siete días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve treinta horas, se da inicio a la asamblea para elegir a los Consejeros y Consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024 – 2028, estamento organizaciones territoriales.

La reunión se desarrolla en la sede del Departamento de Organizaciones Comunitarias del Municipio, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia Nº3636, y se inicia con la asistencia de las personas que constan en listado adjunto, que se entiende forma parte de la presente acta.

Habiéndose constatado el cumplimiento del quorum mínimo para la realización de la asamblea, contemplado en el artículo 22 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, que corresponde al 10% de las organizaciones consignadas en el padrón electoral definitivo para el estamento organizaciones territoriales, se la da por iniciada.

A continuación, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, Cosoc, los y las representantes de las organizaciones territoriales presentes, proceden a elegir de entre ellos, un presidente o presidenta, que será el encargado o encargada de firmar la presente acta, junto al funcionario municipal

especialmente designado.

Al efecto es elegida la señora María Cecilia Gemita Lemus Sotomayor, representante de la Junta de vecinos Plaza Bremen.

En el estamento organizaciones territoriales, se han inscrito previamente como candidatos o candidatas las siguientes personas:

| Nombre                              | Organización                          |
|-------------------------------------|---------------------------------------|
| Camila Odette Donoso Díaz           | Junta de Vecinos Arturo Prat de Ñuñoa |
| Marcel Pierre Saintard Vera         | Junta de Vecinos Universidad          |
| Marly Karina Ivonne Espinoza Rojas  | Junta de Vecinos Villa Lo Plaza       |
| Adrián Alfonso Medel Rodríguez      | Junta de Vecinos Parque Juan XXIII    |
| Rolando Alfonso Contreras Gómez     | Junta de Vecinos Irarrázaval          |
| Jacqueline Marcela Calderón Morales | Junta de Vecinos Plaza Ñuñoa Sur      |
| Juan Carlos Arriagada Acuña         | Junta de Vecinos N°11 Tegalda         |
| Carmen Gemita Arévalo Cabello       | Unión Comunal Juntas de Vecinos       |
| Tusnelda Gloria Urra Alveal         | Junta de Vecinos Villa Olímpica       |
| María Cecilia Lemus Sotomayor       | Junta de Vecinos Plaza Bremen         |
| Juana Rosa Aranda González          | Junta de Vecinos Guillermo Mann       |

Se hace presente que se han calificado previamente los poderes o representación de las siguientes personas y organizaciones:

| Nombre apoderado- apoderada         | Organización                       |
|-------------------------------------|------------------------------------|
| María Cecilia Lemus Sotomayor       | Junta de Vecinos Plaza Bremen      |
| Paulo Gutiérrez Fuentes             | Junta de Vecinos Villa Olímpica    |
| Carmen Gemita Arévalo Cabello       | Unión Comunal de Juntas de Vecinos |
| Jacqueline Marcela Calderón Morales | Junta de Vecinos Plaza Ñuñoa Sur   |
| Rolando Alfonso Contreras Gómez     | Junta de vecinos Irarrázaval       |

Efectuada la votación, de manera directa, secreta y unipersonal, se procede al escrutinio, el que arroja los siguientes resultados, por estricto orden de ubicación en la cédula electoral:

| Nombre                              | Nº votos   |
|-------------------------------------|------------|
| Camila Odette Donoso Díaz           | 4 (cuatro) |
| Marcel Pierre Saintard Vera         | 2 (dos)    |
| Marly Karina Ivonne Espinoza Rojas  | 4 (cuatro) |
| Adrián Alfonso Medel Rodríguez      | 3 (tres)   |
| Rolando Alfonso Contreras Gómez     | 1 (uno)    |
| Jacqueline Marcela Calderón Morales | 1 (uno)    |
| Juan Carlos Arriagada Acuña         | 4 (cuatro) |
| Carmen Gemita Arévalo Cabello       | 3 (tres)   |
| Tusnelda Gloria Urra Alveal         | 1 (uno)    |
| María Cecilia Lemus Sotomayor       | 4 (cuatro) |
| Juana Rosa Aranda González          | 2 (dos)    |

Total de Votos emitidos : 29.-

Blancos : 00

Nulos : 00

Habiéndose producido un triple empate en la última votación, este se dirime por sorteo, conforme lo determina el artículo 23 del

Reglamento Cosoc; dirimiéndose dicho empate de la siguiente forma: consejeros titulares Rolando Alfonso Contreras Gómez y Jacqueline Marcela de Lourdes Calderón Morales. En calidad de consejera suplente doña Tusnelda Gloria Urra Alveal.

En consecuencia, son elegidos como Consejeros- Consejeras Titulares, las diez primera mayorías, correspondiendo a las siguientes personas:

Camila Odette Donoso Díaz

Marcel Pierre Saintard Vera

Marly Karina Ivonne Espinoza Rojas

Adrián Alfonso Medel Rodríguez

Rolando Alfonso Contreras Gómez

Jacqueline Marcela Calderón Morales

Juan Carlos Arriagada Acuña

Carmen Gemita Arévalo Cabello

María Cecilia Lemus Sotomayor

Juana Rosa Aranda González

A su vez, resulta electa como Consejera suplente, doña Tusnelda Gloria Urra Alveal.

Se pone término a la asamblea para elegir a las y los representantes del estamento organizaciones territoriales, siendo las 10:45 horas.

**ACTO SEGUIDO**, siendo las once horas, se da inicio a la asamblea para elegir a los Consejeros y Consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024-2028, estamento organizaciones funcionales.

La reunión se desarrolla en la sede del Departamento de Organizaciones Comunitarias del Municipio, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°3636, y se inicia con la asistencia de las personas que constan en listado adjunto, que se entiende forma parte de la presente acta.

Habiéndose constatado el cumplimiento del quorum mínimo para la realización de la asamblea, contemplado en el artículo 22 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, que corresponde al 10% de las organizaciones consignadas en el padrón electoral definitivo para el estamento organizaciones funcionales, se la da por iniciada.

A continuación, y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, Cosoc, los y las representantes de las organizaciones funcionales presentes, proceden a elegir de entre ellos, un presidente o presidenta, que será el encargado o encargada de firmar la presente acta, junto al funcionario municipal especialmente designado.

Al efecto es elegida la señora Rosenda Ester Lucero Cubillos.

En el estamento organizaciones funcionales, se han inscrito previamente como candidatos o candidatas las siguientes personas:

| Nombre                               | Organización   |
|--------------------------------------|--|
| Freida Blanca Zvaighaft Fraiman      | CAM Manos de Hadas   |
| Jaime Antonio Plaza Bofill           | CAM Vínculo de Amistad   |
| Patricio Mario Talavera Manguett     | Consejo de Desarrollo en Salud   |
| Rodolfo Leonardo Acha Jansson        | Adoquines de Ñuñoa   |
| Carlos Octavio Ruz Maldonado         | CAM Paisaje  |
| Vilma del Pilar Olivares Cayul       | Centro Cultural Suyay  |
| Nadezna Sylvia Lagos Ortiz           | Club Personas Mayores Mentes Activas                                       |
| María Elena Ramírez Gutiérrez        | CAM Oro Verde  |
| Rossana Cecilia Díaz Cancino         | Club de Lulú y Toby  |
| Jimena del Carmen Rebolledo Castillo | CAM Rincón Vegetal Urbano  |
| Mónica Pizarro Zavala                | Agrupación de Mujeres Democráticas   |
| Juan Victorio Bertero Ortega         | Comité Seguridad Villa Frei Alertas  |
| Julia Georgina Urquieta Olivares     | Coordinadora Julio Guerra Olivares   |
| Paola Margarita Bernales Pantoja     | Newen Ayun   |
| Juan Pablo Labarca Rowlands          | Centro para el Desarrollo del Patrimonio y la Cultura Barrio Suárez Mujica |

Se hace presente que se han calificado previamente los poderes o representación de las siguientes personas y organizaciones:

|                              |              |
|------------------------------|--------------|
| Nombre apoderado- apoderada  | Organización |
| Carlos Octavio Ruz Maldonado | CAM Paisaje  |

Efectuada la votación, de manera directa, secreta y unipersonal, se procede al escrutinio, el que arroja los siguientes resultados, por estricto orden de ubicación en la cédula electoral:

| Nombre                               | Nº votos  |
|--------------------------------------|-----------|
| Freida Blanca Zvaighaft Fraiman      | 10 (diez) |
| Jaime Antonio Plaza Bofill           | 3 (tres)  |
| Patricio Mario Talavera Mauguett     | 7 (siete) |
| Rodolfo Leonardo Acha Jansson        | 6 (seis)  |
| Carlos Octavio Ruz Maldonado         | 12 (doce) |
| Vilma del Pilar Olivares Cayul       | 1 (uno)   |
| Nadezna Sylvia Lagos Ortiz           | 7 (siete) |
| María Elena Ramírez Gutiérrez        | 5 (cinco) |
| Rossana Cecilia Díaz Cancino         | 2 (dos)   |
| Jimena del Carmen Rebolledo Castillo | 1 (uno)   |
| Mónica Pizarro Zavala                | 1 (uno)   |
| Juan Victorio Bertero Ortega         | 1 (uno)   |
| Julia Georgina Urquieta Olivares     | 5 (cinco) |
| Paola Margarita Bernales Pantoja     | 1 (uno)   |
| Juan Pablo Labarca Rowlands          | 1 (uno)   |

Total de Votos emitidos : 63.-

Blancos : 00

Nulos : 00

Habiéndose producido empate de votos de seis candidatos con una preferencia, conforme lo determina el artículo 23 del Reglamento Cosoc, se dirime por sorteo.

En consecuencia, son elegidos como Consejeros- Consejeras Titulares, las diez primera mayorías, correspondiendo a las siguientes personas:

Freida Blanca Zvaighaft Fraiman

Jaime Antonio Plaza Bofill

Patricio Mario Talavera Mauguett

Rodolfo Leonardo Acha Jansson

Carlos Octavio Ruz Maldonado

Vilma del Pilar Olivares Cayul

Nadezna Sylvia Lagos Ortiz

María Elena Ramírez Gutiérrez

Rossana Cecilia Díaz Cancino

Julia Georgina Urquieta Olivares

A su vez, resultan electos como Consejeros- Consejeras suplentes, las siguientes personas:

Juan Victorio Bertero Ortega

Paola Margarita Bernales Pantoja

Jimena del Carmen Rebolledo Castillo

Juan Pablo Labarca Rowlands

Mónica Pizarro Zavala

Se pone término a la asamblea para elegir a las y los representantes del estamento organizaciones funcionales, siendo las 13.30 horas.

**A CONTINUACIÓN**, siendo las trece treinta horas, se da inicio a la asamblea para elegir a los Consejeros y Consejeras que integrarán el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, periodo 2024 – 2028, estamento organizaciones de interés público.

La reunión se desarrolla en la sede del Departamento de Organizaciones Comunitarias del Municipio, ubicada en Avda. Pedro de Valdivia N°3636.

El Secretario Municipal hace presente que en este estamento, sólo una organización cumple con los requisitos impuestos tanto por el Reglamento vigente del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, Cosoc, como por la sentencia pronunciada por el primer tribunal electoral de la Región Metropolitana, que anuló el proceso electoral anterior, y que consiste en obtener la calificación de sus procesos electorarios por los tribunales electorales regionales.

Tal organización es la Organización No Gubernamental de Desarrollo Emprender con Alas o Corporación EA 3000, cuya apoderada se encuentra presente en este acto, doña Vanesa Emilia Hermosilla del Castillo.

Se hace presente que previamente se ha procedido a la calificación del poder o representación de doña Vanesa Emilia Hermosilla del Castillo, para actuar en representación de la citada organización.

En consecuencia, de conformidad con lo estipulado por el artículo 22 del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, la ONG de Desarrollo Emprender con Alas o Corporación EA 3000, se entiende incorporada de pleno derecho al Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, estamento organizaciones de interés público.

Se pone término a la asamblea para elegir a las y los representantes del estamento organizaciones de interés público, siendo las 14:00 horas.

**RENUNCIA:** El Secretario Municipal deja constancia que, el día lunes 9 de septiembre de 2024, recibe vía correo electrónico, la renuncia voluntaria al cargo de consejero electo, por parte de don Adrián Alfonso Medel Rodríguez, representante de la Junta de Vecinos N°20 Parque Juan XXIII, lo que trae como consecuencia que la consejera electa en calidad de suplente, con fecha 7 de septiembre de 2024, doña Tusnelda Gloria Urra Alveal, asume en calidad de consejera titular en el lugar dejado por el renunciante individualizado.

#### **VISTOS:**

Las competencias otorgadas y disposiciones consagradas en la Constitución Política de la República; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 que fija la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, lo señalado en la Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; lo concerniente de la Ley 21.146 que modifica diversos cuerpos legales con el objeto de simplificar el procedimiento de calificación de las elecciones de las juntas de vecinos y organizaciones comunitarias; lo propio consagrado en el Decreto 58 que, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.418, sobre juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias, lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 34 sobre Participación Ciudadana y las disposiciones contenidas en el Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa.

#### **DECRETO:**

1. **APRUÉBASE**, la presente Acta Final levantada por el Secretario Municipal, con ocasión de la celebración del proceso electorario destinado a elegir a los consejeros y consejeras del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de Ñuñoa, periodo 2024-2028, efectuado el día sábado 7 de septiembre de 2024.
2. **COMUNÍQUENSE**, los resultados del proceso electorario.
3. **PROCLÁMENSE** consejeros y consejeras electas para cada estamento, a las siguientes personas:

#### **Estamento Organizaciones Territoriales:**

Camila Odette Donoso Díaz

Marcel Pierre Saintard Vera

Marly Karina Ivonne Espinoza Rojas

Rolando Alfonso Contreras Gómez

Jacqueline Marcela Calderón Morales

Juan Carlos Arriagada Acuña

Carmen Gemita Arévalo Cabello

María Cecilia Lemus Sotomayor

Juana Rosa Aranda González

Tusnelda Gloria Urra Alveal

#### **Estamento Organizaciones Funcionales:**

Freida Blanca Zvaighaft Fraiman  
Jaime Antonio Plaza Bofill  
Patricio Mario Talavera Mauguett  
Rodolfo Leonardo Acha Jansson  
Carlos Octavio Ruz Maldonado  
Vilma del Pilar Olivares Cayul  
Nadezna Sylvia Lagos Ortiz  
María Elena Ramírez Gutiérrez  
Rossana Cecilia Díaz Cancino  
Julia Georgina Urquieta Olivares

**Estamento Organizaciones de Interés Público:**

Vanesa Emilia Hermosilla del Castillo

**REGISTRESE, PUBLIQUESE. CÚMPLASE Y ARCHIVASE EN EL REPOSITORIO DIGITAL**



**EMILIA RIOS SAAVEDRA**  
Alcaldesa



**GUILLERMO ALEJANDRO REEVES IRIARTE**  
Secretario Municipal

**Anexos**

| Nombre         | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|----------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Decreto N°1740 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Decreto N°1803 | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| Renuncia       | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

GRI/MRA/FQT

**Distribución:**

Secretaria Municipal  
Dirección de Asesoría Jurídica.  
Dirección de Desarrollo Comunitario  
Alcaldía  
Gabinete de concejo  
Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas  
Central de Documentacion



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://nunoa.ceropapel.cl/validar/?key=20877656&hash=0f834>